

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

- Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de **09 de abril de 2026** - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Salamanca y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Béjar (AFABECO)”, para el año 2026.
- Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha **11 de abril de 2026**, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante informe de fiscalización **387/2026 de fecha 17 de abril de 2026** emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Vistas las atribuciones que me confieren el art. 10.4 de la Ley 38/2003, art. 34.1 letras f), y o) de la Ley 7/1985, art. 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca

Por el presente Decreto **resuelvo**:

P R O P U E S T A

PRIMERO.- Aprobación de la suscripción de un Convenio de Colaboración, de concesión directa nominativa, con AFABECO (Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Béjar y Comarca) con NIF G37397551 para el año 2026, para el desarrollo de un Programa de atención básica y ocupacional destinado a prevenir y retrasar la dependencia de personas que presentan deterioro cognitivo tipo Alzheimer u otras demencias, mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas realizadas por personal debidamente cualificado y dirigidas a procurar el mantenimiento de capacidades y el mayor grado de autonomía personal posible a los usuarios.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción por importe de quince mil euros (15.000, 00 €), teniendo en cuenta que, para ello, existe consignación en la aplicación presupuestaria 2026/N/60/2310D/4802600 "CONVENIO ASOC. FAM. ALZHEIMER BÉJAR (AFABECO)", de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 202600012548 expedido por la Intervención Provincial.

Decreto dado en Salamanca en la fecha señalada en el documento, ante mí el Secretario General, que doy fe del acto.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	21/04/2026 09:10:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	1/14